

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La producción, organización y gestión de los diferentes espectáculos taurinos que se fijan en el apartado número cuatro del presente pliego, que se desarrollarán durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2011, en la Plaza de Toros de Móstoles, cuya capacidad máxima es de: 4.777 localidades, siendo la distribución de las mismas la recogida en el **anexo número 1** de este pliego.

Igualmente, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de bares, publicidad, almohadillas y cualquier otra actividad susceptible de explotación comercial en el interior del coso taurino, durante la celebración de los mencionados espectáculos. Así mismo quedan incluidos en el presente contrato los ingresos producidos, en su caso, por la retransmisión o cualquier otro medio de naturaleza análoga que pudieran generar dichos espectáculos taurinos.

Quedan excluidas expresamente de la adjudicación todas las instalaciones del inmueble de la Plaza de Toros, que en el momento de la cesión estén siendo utilizados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, sin interferir en las actividades taurinas programadas por el adjudicatario, podrá disponer de la Plaza de Toros en las fechas señaladas para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cívica, cultural o social, cuya organización realice directamente.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Los espectáculos taurinos a organizarse deberán desarrollarse durante los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2011.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo de licitación, sin incluir el IVA será de 125.000 €(ciento veinticinco mil euros). El importe del IVA actualmente en vigor es de 22.500 €(veintidós mil quinientos euros) y el importe total será de 147.500 €(ciento cuarenta y siete mil quinientos euros).

4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Será a riesgo y ventura del adjudicatario el desarrollo de las actividades, que a continuación se desarrollan.

4.1 Espectáculos taurinos

Días 13 y 14: Corrida de toros de tres matadores.

Día 15: Corrida de toros de tres caballeros rejoneadores.

4.1.1 Obligaciones del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) Dispones de al menos 2 sobreros para cada uno de los festejos descritos anteriormente, los cuales deberán estar a disposición de la Presidencia antes de las 10,00 horas, de cada uno de los días señalados en el apartado anterior.
- b) Contratar para cada uno de los festejos expresados, los servicios del equipo médico correspondiente, enfermería móvil, quirófano y UVI móvil con las características que sobre la materia exige la legislación vigente sanitaria de la Comunidad Autónoma de Madrid.
Los equipos médicos, instalaciones y vehículos sanitarios, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo
- c) Limpieza general del recinto con carácter previo a la celebración de la feria taurina, así como al término de cada unos de los festejos taurinos, tanto mayores como populares.
La limpieza comprenderá todas las dependencias de la plaza, es decir: tendidos, pasillos, accesos, dependencias interiores, callejón y WC públicos; así como el adecuado tratamiento con productos desinfectantes en todas aquellas zonas del recinto destinados al manejo de los animales, tales como corrales, chiqueros, túneles y zonas de faenado de canales.
- d) Obtener con su titularidad, y a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.
- e) Suscribir, con su titularidad, y a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización de celebración de los festejos taurinos.
- f) Asumirá los costes de contratación de:
 - Matadores y sus cuadrillas.
 - Rejoneadores y sus cuadrillas.
 - Seguridad Social de todos los profesionales taurinos participantes.
 - Adquisición de todas las reses necesarias para el desarrollo de los festejos, incluidos los 2 sobreros de cada uno de los días.
 - Transporte de reses.
 - Parada de, al menos 4 bueyes o cabestros.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Acomodadores suficientes para todos los tendidos.
 - Portereros para todos los accesos de público y puertas de servicio.
 - Servicios de limpieza.
 - Servicios de puertas del callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos Corraleros.
 - Dos Torileros.
 - Areneros debidamente uniformados.
 - Tiro de mulillas con, al menos, tres animales debidamente enjaezados.
 - Servidores de tiro debidamente uniformados.

- Cuadra de caballos para los festejos de los días 13 y 14 de Septiembre.
 - Divisas.
 - Banderillas para los festejos de los días 13 y 14.
 - Puyas para el festejo de día 15.
 - Despeje de plaza con dos alguacillos debidamente ataviados.
 - Impresión de entradas.
 - Confección de cartelería y pegada de la misma en los lugares que determine el Ayuntamiento.
 - Confección y reparto de programas de mano.
- g) El adjudicatario viene obligado a ceder al Ayuntamiento las reses de los festejos detallados en el apartado 4.1. para ser corridos en el encierro tradicional que se celebrará a la 08,00 horas de cada uno de los días anunciados.
- h) El adjudicatario deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse por la ejecución de la actividad, con una cobertura mínima de 250.000 €
- i) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de sombra y 4 localidades de barrera de sombra, fila 1ª, para cada uno de los festejos indicados en el apartado 4.1. Además entregará al Ayuntamiento los 5 pases de callejón correspondientes a cada uno de los siguiente burladeros: Ayuntamiento, Alcaldía, Fotógrafos y Prensa.
- j) Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados del matadero y sala de transformación; el faenado de las canales y el transporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.
En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.
- k) Contratar una banda de música, de al menos 12 componentes y el servicio de clarines y timbales para los cambios de tercio.
- l) Abonar a los profesionales taurinos los derechos de imagen que le pudiera corresponder, en el supuesto de retransmisiones televisivas de uno o varios festejos.

4.1.1.1 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como del alquiler de almohadillas.
- d) Comercialización de las canales de las reses participantes de los festejos.
- e) Los derechos de retransmisión televisiva de cada uno o varios festejos.
- f) A recepcionar las instalaciones y dependencias del coso en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con al menos cinco días de antelación al comienzo del primer festejo.
- g) Las llaves de las dependencias de los distintos servicios de la plaza necesarias para su explotación durante las fechas previstas en este pliego, estarán bajo custodia del

adjudicatario, debiendo conocer el conserje del coso dónde se guardan y tener libre acceso a las mismas.

- h) El referido conserje, en el ejercicio de los trabajos de su cargo, auxiliará al adjudicatario para que disponga del edificio en todos los espectáculos taurinos que organice y éste, a su vez, ordenará al personal que de él dependa, se guarde al citado empleado la consideración debida para que no sea entorpecido en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y fiscalización precisas de los intereses que le están encomendados en razón de su cargo.

4.2 Espectáculos taurinos populares.

4.2.1 Obligaciones del adjudicatario en los encierros tradicionales.

- a) Conforme se ha expresado en el apartado 4.1.1. g) anterior, el adjudicatario cederá las reses de los espectáculos taurinos, para que el Ayuntamiento, a sus expensas, organice 3 encierros conforme a los usos y costumbres tradicionales de la localidad.

En consecuencia con lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de reconocimientos previos a la celebración de los festejos taurinos, las reses deberán encontrarse en la localidad, con, al menos, 12 horas de antelación a la hora descrita en el párrafo g) del apartado 4.1.1. para proceder, en su caso, al desembarque y reconocimientos veterinarios preceptivos, en las dependencias del corral de suelta instalado, al comienzo de la manga del encierro.

Si durante las tareas de desencajonamiento, reconocimiento, estancia en el corral de suelta, así como en el desarrollo del encierro, alguna res sufre percance o accidente, fruto del cual, resultare rechazada en el reconocimiento veterinario pertinente, el adjudicatario viene obligado a sustituirlas por otras de idénticas características, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las tareas anteriormente descritas se realizarán por el personal del adjudicatario, el cual se obliga, además, un vez terminadas las labores expresadas, de disponer de, al menos, una persona, con conocimientos y experiencia suficientes para atender y cuidar de las reses, desde su llegada al recinto hasta 30 minutos antes del comienzo del Encierro, momento en el que la Dirección Técnica del festejo asumirá la responsabilidad y comenzará las labores de manejo, movimiento, hermanamiento y suelta de la manada.

- b) Durante la realización de los preceptivos desencajonamiento, el adjudicatario empleará los bueyes o cabestros que estime necesarios para garantizar el normal desarrollo de los mimos.
- c) Para la realización de cada uno de los encierros, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento una parada de bueyes o cabestros de, al menos, 6 componentes machos; los cuales deberán contar con la condición física y el adiestramiento adecuado para la realización de las preceptivas carreras.

La parada de bueyes o cabestros, será adiestrada, al menos durante dos días, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio Técnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza.

El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la sustitución de aquellos animales que, a juicio de la Dirección Técnica del Encierro, no reúnan las condiciones físicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo y participación en las carreras.

- d) Contratar para cada uno de los festejos expresados, los servicios del equipo médico correspondiente, una enfermería móvil/quirófano y tres UVI móviles, con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- e) Obtener, con la titularidad del Ayuntamiento, pero a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios correspondiente, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.
- f) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, pero a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización para la celebración de los festejos taurinos.
- g) Asumirá los costes de contratación de:
 - Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales Taurinos.
 - Transporte de reses y cabestraje hasta la cabecera de la manga.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos al recinto.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos corraleros.
 - Impresión de entrada.
- h) El adjudicatario autorizará la presencia en el callejón de la Plaza de toros de voluntarios pertenecientes a Peñas de la localidad, quienes colaborarán con la organización en caso de necesidad.
- i) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de la Plaza de Toros para cada uno de los espectáculo taurinos populares programados.

4.2.2 Obligaciones del adjudicatario en la Suelta de reses.

- a) Al término de cada uno de los tres encierros descritos en el apartado anterior, el adjudicatario viene obligado a organizar una suelta de reses, en la que se corran cuatro toros limpios, de los guarismos comprendidos entre: seis, siete u ocho, con trapío y condiciones morfológicas adecuadas para tal fin y cuyas defensas habrán sido manipuladas adecuadamente, bajo las directrices del Servicio Técnico Municipal correspondiente, conforme se establece en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

El peso estimado en canal de cada uno de los animales no resultará inferior a los 240 Kgs., conforme al número de participantes y traición que sobre este tipo de festejos existe en la Ciudad de Móstoles.

Habr  de tenerse en cuenta, que debido a la capacidad de los chiqueros y corrales del recinto, las reses que se destinen a la suelta, no podr n depositarse en los mismos en n mero superior a cuatro.

- b) Para la realizaci n de cada una de las sueltas, el adjudicatario pondr  a disposici n del Ayuntamiento una parada de bueyes o cabestros de, al menos seis componentes machos; los cuales deber n contar con la condici n f sica y el adiestramiento adecuados para la realizaci n de las tareas de retirado de las reses del ruedo, una vez concluida su lidia.

La parada de bueyes o cabestros ser  adiestrada, al menos dos d as, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio T cnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza.

El Ayuntamiento podr  exigir al adjudicatario la sustituci n de aquellos animales que, a juicio de la Direcci n de Lidia, no re nan las condiciones f sicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo.

- c) Contratar para cada una de las sueltas expresadas, los servicios del equipo m dico correspondiente, es decir: una enfermer a m vil/quir fano y tres UVI m vilesl, con las caracter sticas que sobre la materia exige la legislaci n sanitaria en vigor en la Comunidad Aut noma de Madrid.
- d) Obtener con la titularidad del Ayuntamiento, pero a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Aut noma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecuci n de los mismos fueren necesarias.
- e) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de M stoles, pero a sus expensas, cuantas p lizas de seguros sean necesarias para la consecuci n de la preceptiva autorizaci n de celebraciones de los festejos taurinos.
- f) Asumir  los costes de contrataci n de:
- Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales taurinos.
 - Transporte de reses.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callej n.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos Corraleros.
 - Impresi n de entradas.
- g) Ser n a cargo del adjudicatario los gastos derivados del sacrificio en el propio coso de las reses participantes en las sueltas, mediante el procedimiento de aturdimiento con pistola de clavija perforada, as  como del matadero o sala de transformaci n, el faenado de las canales y el transporte e incineraci n de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.

En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, ser  por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineraci n, en las condiciones

sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.

h) Personal de puertas de callejón y torileros.

4.2.3 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos Populares.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme a los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como el alquiler de almohadillas.
- d) La comercialización de las canales de las reses participantes en las sueltas de reses.

5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

5.1 Obligaciones del Ayuntamiento. Espectáculos Taurinos.

- a) El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio final del contrato, contra factura debidamente conformada por los Servicios Técnicos Municipales correspondiente.
- b) Entregará al adjudicatario el recinto de la Plaza de Toros, con al menos cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer espectáculo.
- c) El Ayuntamiento se compromete a realizar la entrega de las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- d) Preparará, acondicionará y marcará el ruedo del coso a sus expensas, antes del comienzo de cada uno de los espectáculos taurinos señalados en este pliego.
- e) Serán a su cargo los gastos derivados de los servicios de agua, energía eléctrica y recogida de basuras durante el periodo de ejecución del contrato.
- f) Para el adecuado conocimiento del adjudicatario de las instalaciones y dependencias del coso, el Ayuntamiento dispondrá de un Conserje en el recinto, el cual colaborará con este en aquellas cuestiones de su competencia.
- g) El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el adjudicatario en la promoción de la feria taurina, para lo cual insertará la programación de los festejos taurinos, en los mismos soportes publicitarios, que con carácter general utilice para la difusión del resto de la programación de las fiestas patronales.

5.2 Obligaciones del Ayuntamiento. Encierros Tradicionales.

- a) Montaje, desmontaje y apertura de la manga del encierro, así como la preparación de la misma durante el desarrollo del contrato.
- b) Limpieza del recorrido del encierro.
- c) Montaje del corral de suelta que será apto para el desembarque y estancia de los toros y cabestraje de cada uno de los tres encierros previstos.
- d) El Ayuntamiento contratará los servicios de asistencia sanitaria de la manga del encierro, como mínimo con las siguiente dotaciones:

- 3 Ambulancias homologadas por el Servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, atendidas cada una de ellas por la dotación correspondiente.
- e) Limpieza del recinto del corral, así como desinfectado del mismo para evitar malos olores a los vecinos de las viviendas colindantes.
 - f) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
 - g) Certificado emitido por técnico competente, en el que se acredite el correcto montaje e instalación del vallado de la manga y corral de suelta.
 - h) Contratar el servicio de encierro consistente en:
 - 16 Pastores profesionales.
 - Personal especializado para el manejo y la suelta posterior de las reses.
 - Personal para el manejo de todas las puertas de corte de la manga, puerta principal, puertas de túnel de acceso, puertas de entrada al ruedo, callejón y toriles.
 - Dirección Técnica del Encierro.
 - i) Disponer de Servicio de Orden del Encierro, a través de los servicios de Policía Local, así como garantizar la red de comunicaciones del mismo.

5.3 Obligaciones del Ayuntamiento. Suelta de reses.

- a) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
- b) Contratar a un mínimo de tres pastores profesionales para auxiliar al Director de Lidia y su Ayudante en las tareas de retirada de los toros una vez concluida su lidia, así como el manejo del cabestrage necesario.

Igualmente contratará los servicios de asistencia sanitaria de las sueltas para el callejón de la Plaza de Toros, como mínimo con las siguientes dotaciones.
- c) El Ayuntamiento contratará los servicios de asistencia sanitaria de las sueltas para el callejón de la Plaza de Toros, como mínimo con la siguientes dotaciones:
 - 3 Puntos sanitarios con la dotación correspondiente de camilla y equipo de primeros auxilios, atendidos por dos sanitarios cualificados profesionalmente.

Las dotaciones sanitarias anteriormente descritas, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo, y serán supervisadas por la Dirección Técnica del Festejo.
- d) Colaborar en el mantenimiento del buen orden dentro del coso y callejón, así como facilitar sus tareas a los servicios sanitarios ubicados en el callejón.

5.4 Derechos del Ayuntamiento. Festejos Taurinos y Festejos Taurinos Populares.

- a) El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de formular cuantas objeciones estime convenientes y a modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Servicio Técnico Municipal competente, con objetivo de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Igualmente, el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en interés del público.

- b) El Ayuntamiento recibirá del adjudicatario, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer festejo las localidades y pases de callejón que figuran recogidos en el apartado 4.1.1. i).
- c) El Ayuntamiento ostenta la facultad, a través de la comisión técnica que se nombre al efecto (de la que se dará cumplida cuenta al adjudicatario), de realizar cuantas visitas de comprobación considere necesarias a las distintas ganaderías ofertadas, con la finalidad de verificar el estado de las reses; exigiendo cuando así lo considere, la sustitución de cualesquiera de ellas; bien pertenezcan a los festejos taurinos como a los festejos populares.

6.- OFERTA DE CARTELES.

6.1 Carteles de toreros y rejoneadores.

El licitador viene obligado a presentar en la oferta técnica del sobre correspondiente, el cartel cerrado con un máximo de tres actuantes, para cada uno de los días de ejecución del contrato, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como **anexo número 2**, y aportarán unido a este, una carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad de matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.

Si sobrevinieran circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas por el adjudicatario, que impidiesen la participación de cualquiera de los matadores y/o rejoneadores incluidos en la oferta, consecuentemente incluidos en la oferta taurina, el adjudicatario viene obligado a proponer al Ayuntamiento, por escrito una terna de sustitutos en cada caso; los cuales deberán pertenecer a idéntico grupo del escalafón que se ha utilizado para valorar las ofertas y que figura como anexo 6) de este Pliego. De no resultar posible tal circunstancia, el adjudicatario deberá justificar el hecho y ser ratificada por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazadas por la mesa de contratación.

6.2 Carteles de ganaderías Festejos Taurinos y Ganaderías de la Suelta de Reses.

a) Ganaderías Festejos Taurinos.

Bajo idénticas condiciones que en el apartado anterior, el licitador, viene obligado a indicar en su oferta una única ganadería para cada día de festejo, conforme al modelo que se adjunta como **anexo número 3**, y aportando unido a este, una carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y/o rejoneadores.

b) Ganaderías sueltas de reses.

Para este apartado, el licitador viene obligado a indicar en su oferta técnica del sobre correspondiente, una única ganadería para cada una de las tres sueltas o una ganadería para las tres sueltas, conforme al modelo que se adjunta como **anexo número 4**, y

aportará unido a este, una carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero/s, en el que se indique con total claridad la disponibilidad de las reses para correrse en la Plaza de Toros de Móstoles, en la fecha indicada por el licitador, así como su aceptación del tipo de festejos al que serán destinados los animales propuestos.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazados por la mesa de contratación.

7 PRECIO DE LAS LOCALIDADES.

Los licitadores deberán indicar con claridad en su oferta el precio máximo de cada una de las localidades, así como las condiciones de expedición de las mismas.

Los precios de las mismas, serán como máximo los siguientes:

Localidades de sombra	Corridas de toros	Novillada de Rejones
Barrera fila 1ª	65 €	40 €
Contrabarrera fila 2ª	55 €	35 €
Filas delanteras – Filas 3ª a 5ª	50 €	25 €
Tendido general	40 €	20 €

Localidades de sol	Corridas de toros	Novillada de Rejones
Barrera fila 1ª	45 €	35 €
Contrabarrera fila 2ª	35 €	25 €
Tendido general	30 €	18 €

Especial jubilados y menores de 14 años	Corridas de toros	Novillada de Rejones
Tendido general sombra	30 €	18 €
Tendido general sol	16 €	10 €

Para los encierros y suelta de reses se establece un único precio de 1 €

Con respecto a los abonos para Peñas y Asociaciones, la empresa adjudicataria deberá elaborar una tarjeta de abono única, para todos los espectáculos, en la que se incluirán los festejos taurinos y festejos taurinos populares incluidos en este pliego.

En las ofertas se deberá especificar el precio de los abonos para estos colectivos cuyo precio deberá ser inferior al 50% del valor total de todos los festejos en tendido general de sol, excluyendo los encierros.

El adjudicatario proveerá, en la medida de lo posible, el agrupamiento de peñas de la Ciudad y colectivos taurinos en cada uno de los Festejos Mayores.

8 SUSPENSIONES.

Si sobrevinieren circunstancias ajenas al Ayuntamiento de Móstoles, que impidiesen la celebración de uno o varios de los festejos programados, el adjudicatario dejará de percibir los siguientes porcentajes sobre el precio definitivo del adjudicación del contrato:

8.1.-Festejos de los días 13 y 14. Corrida de Toros.

- a) Si la suspensión se produce antes del sorteo y enchiquerado de las reses, por inclemencias climatológicas, causas de fuerza mayor, ó por incomparecencia de uno o varios matadores: 25%.
- b) Si la suspensión se produce por inclemencias climatológicas o de fuerza mayor después del sorteo y enchiquerado, pero antes de la celebración: 15%.
- c) Si la suspensión se produce por incomparecencia de uno o varios matadores, después del sorteo y enchiquerado, pero antes del comienzo del festejo 25%.

8.2.- Festejo del día 15. Corrida de Rejones.

- a) Si la suspensión se produce antes del sorteo y enchiquerado de las reses, por inclemencias climatológicas, causas de fuerza mayor, ó por incomparecencia de uno o varios rejoneadores: 15%.
- b) Si la suspensión se produce por inclemencias climatológicas o de fuerza mayor después del sorteo y enchiquerado, pero antes de la celebración del festejo: 10%.
- c) Si la suspensión se produce por incomparecencia de uno o varios rejoneadores anunciados, después del sorteo y enchiqueramiento, pero antes del comienzo del festejo: 15%

8.3.- Encierros Tradicionales.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 3% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce una vez desencajonadas las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 5%, por cada día.

8.4.- Suelta de reses.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en los corrales de la plaza, por inclemencias meteorológicas: 10% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce después de desencajonar las reses y antes del comienzo del festejo: 7%, por cada día.
- c) Si la suspensión se produce como consecuencia de que más de dos reses de las cuatro previstas resultaran rechazadas en el reconocimiento veterinario previo: 15%, por cada día.

9 MEJORAS AL PLIEGO.

Los licitadores podrán introducir mejoras al presente pliego que serán valoradas conforme a los criterios descritos en el **anexo número 6**, pero las mismas únicamente deberán circunscribirse a

- Ampliación al número de festejos taurinos.

- Ampliación del número de festejos taurinos populares y/o concursos o exhibiciones de recortadores.

10 PLAN DE SEGURIDAD DE LA PLAZA DE TOROS.

El adjudicatario de este concurso estará obligado a cumplimentar y cumplir en todos sus términos con el Plan de Seguridad aprobado para la Plaza de Toros de Móstoles.

Para ello se adjuntan como **anexos números 7 y 8**, el Manual Interno, donde se incluye el listado de componentes de la Organización de Emergencias en base a la actividad y zonas abiertas al público de los espectáculos que están programados y el Manual de Implantación para el Jefe de Emergencias.

Móstoles, 22 de febrero de 2011

José Arrabal Lozano
Técnico de Festejos

ANEXOS

- **ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.**
- **ANEXO 2: Modelo Carteles cerrados de las festejos taurinos.**
- **ANEXO 3: Modelo Cartel de ganaderías de los festejos taurinos.**
- **ANEXO 4: Modelo Cartel de ganaderías de las sueltas de reses.**
- **ANEXO 5: Escalafones taurinos. Temporada española del 2010.**
- **ANEXO 6: Criterios de valoración de las ofertas.**
- **ANEXO 7: Manual interno de actuación. Plaza de Toros de Móstoles.**
- **ANEXO 8: Manual de implantación para el jefe de Emergencia. Plaza de Toros de Móstoles.**

- ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.

- ANEXO 2: Modelo Carteles cerrados de las festejos taurinos.

CARTELES CERRADOS DE LOS FESTEJOS.

DIA 13 DE SEPTIEMBRE:

Primer espada:

Segundo espada:

Tercer espada:

DIA 14 DE SEPTIEMBRE:

Primer espada:

Segundo espada:

Tercer espada:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

Primer caballero:

Segundo caballero:

Tercer caballero:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad del matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.

- ANEXO 3: Modelo Cartel de ganaderías de los festejos taurinos.

CARTEL DE GANADERIAS FESTEJOS TAURINOS

DIA 13 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2008: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2009: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2010: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

DIA 14 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2008: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2009: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2010: Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS EN FESTEJO DE REJONES:

Temporada 2008: Plazas 1ª: Plazas 2ª: Plazas 3ª:

Temporada 2009: Plazas 1ª: Plazas 2ª: Plazas 3ª:

Temporada 2010: Plazas 1ª: Plazas 2ª: Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO, carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y /o rejoneadores actuantes.

- ANEXO 4: Modelo Cartel de ganaderías de las sueltas de reses.

CARTEL DE GANADERIAS SUELTAS DE RESES

DIA 13 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

TOROS LIDIADOS:

Temporada 2008:

Temporada 2009:

Temporada 2010:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

DIA 14 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

TOROS LIDIADOS:

Temporada 2008:

Temporada 2009:

Temporada 2010:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

Número: Guarismo: Número: Guarismo:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE.

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

TOROS LIDIADOS:

Temporada 2008:

Temporada 2009:

Temporada 2010:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:

Guarismo:

Número:

Guarismo:

Número:

Guarismo:

Número:

Guarismo:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO, carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero/s, en la que se indique con total claridad la disponibilidad de las reses para correrse en la Plaza de Toros de Móstoles, en la fecha indicada por el licitador, así como su aceptación del tipo de festejo a que serán destinados los animales propuestos.

- ANEXO 5: Escalafones taurinos. Temporada española del 2010.

ESCALAFONES TAURINOS. TEMPORADA ESPAÑOLA DE 2010

Grupo PRIMERO.

Nº Matador:	F	O	R
1 El Fandi	94	190	10
2 El Juli	77	144	2
3 El Cid	73	107	1
4 Alejandro Talavante	64	52	1
5 Enrique Ponce	63	65	6
6 Daniel Luque	60	85	2
7 Morante de la Puebla	59	39	2
8 Sebastián Castella	55	61	0
9 Miguel Ángel Perera	51	66	2
10 José María Manzanares	47	74	2

Grupo SEGUNDO.

11 Juan José Padilla	43	50	5
12 Rivera Ordóñez 'Paquirri'	42	36	0
13 Juan Bautista	40	68	5
14 Miguel Tendero	39	46	3
15 Rubén Pinar	38	62	3
16 El Cordobés	35	64	4
17 Rafaelillo	35	18	0
18 César Jiménez	34	50	2
19 Cayetano	33	28	0
20 Curro Díaz	32	39	3
21 Iván Fandiño	32	34	1

Grupo TERCERO.

22 Luis Bolívar	30	31	1
23 Miguel Abellán	29	40	2
24 Javier Valverde	28	17	0
25 Antonio Ferrera	27	46	2
26 Matías Tejela	26	26	0
27 Finito de Córdoba	26	15	2
28 Leandro	25	22	0

29	Morenito de Aranda	24	36	0
30	El Fundi	21	9	1
31	Jesulín de Ubrique	20	25	0
32	Salvador Cortés	20	20	2

Grupo CUARTO.

33	Diego Urdiales	19	13	0
34	Sergio Aguilar	18	4	0
35	Víctor Puerto	17	47	4
36	Uceda Leal	17	13	0
37	Sánchez Vara	16	29	2
38	Alberto Aguilar	16	16	0
39	Javier Conde	16	12	3
40	Victor Janeiro	15	26	2
41	Fernando Robleño	15	22	1
42	Antonio Barrera	15	12	0
43	Salvador Vega	14	23	1
44	José Luis Moreno	14	8	0
45	Joselito Adame	13	26	1
46	Eduardo Gallo	13	16	0
47	Javier Castaño	12	22	0
48	El 'Capea'	12	16	0
49	Oliva Soto	12	12	0
50	Manolo Sánchez	12	8	0
51	Julio Aparicio	12	7	0
52	Cechu	11	19	1
53	Eugenio de Mora	11	18	0
54	Antón Cortés	11	13	0
55	Joselillo	11	11	0
56	Medhi Savalli	11	9	0

Grupo QUINTO.

57	David Mora	10	18	0
58	López Chaves	10	16	2
59	Canales Rivera	10	9	0
60	Arturo Macías	10	4	0
61	El Tato	9	4	0
62	Marc Serrano	8	13	0
63	José Ignacio Ramos	8	5	0
64	Javier Cortés	8	4	0
65	Aníbal Ruiz	7	15	0
66	Jose María Lázaro	7	11	0
67	Iván García	7	9	0
68	Luis González	7	8	0
69	Alberto Álvarez	7	7	0

70	Julien Lescarret	7	6	0
71	José Carlos Venegas	6	17	2
72	Pérez Mota	6	14	0
73	Julio Pedro Saavedra	6	11	0
74	Román Pérez	6	9	0
75	Serafín Marín	6	7	1
76	Paco Ureña	6	7	0
77	Emilio Laserna	5	14	0
78	Francisco Javier Corpas	5	10	1
79	Jairo Miguel	5	8	1
80	Alejandro Amaya	5	8	0
81	Iván Vicente	5	8	0
82	Andrés Palacios	5	7	0
83	Antonio Nazaré	5	7	0
84	Gabriel Picazo	5	7	0
85	Francisco Marco	5	5	0
86	Julien Miletto	5	4	0
87	Paul Abadía 'Serranito'	5	4	0
88	Ambel Posada	5	2	0
89	Luis Miguel Encabo	5	0	0
90	Miguelín Murillo	4	14	2
91	Juan Luis Rodríguez	4	11	1
92	Juan Diego	4	10	0
93	Alberto Lamelas	4	7	0
94	Torres Jerez	4	6	0
95	Emilio de Justo	4	5	1
96	Eugenio Pérez	4	5	0
98	Julio Bénitez 'El Cordobés hijo'	4	5	0
99	David Luguillano	4	4	0
100	Fernando Tendero	4	4	0

NOVILLEROS CON PICADORES

(Fin de temporada española)

Nº Torero **F O R**

Grupo PRIMERO.

1	Juan del Álamo	3743	1
2	Esaú Fernández	3564	4
3	Thomas Duffau	3540	0
4	Alberto López Simón	3459	4
5	Alejandro Enríquez	3432	2

Grupo SEGUNDO.

6	Gómez del Pilar	3054 6
7	Cristian Escribano	2826 0
8	Emilio Huertas	2747 3
9	Arturo Saldívar	2622 0
10	Victor Barrio	2556 6
11	José María Arenas	2431 1
12	Jiménez Fortes	2322 0
13	José Arévalo	2225 1
14	Diego Silveti	2223 0

Grupo TERCERO.

15	Sergio Blanco	2024 2
16	Antonio Rosales	1813 1
17	Juan Manuel Jiménez	1723 0
18	Damian Castaño	1717 1
19	Tomasito	1713 0
20	Patrick Oliver	17 8 0
21	Conchi Ríos	1619 1
22	Mario Alcalde	1521 1
23	Adrián de Torres	1512 0
24	Angelino de Arriaga	1412 0
25	Rafael Tejada	1325 1
26	El Califa de Aragua	1322 1
27	David Galván	1321 1
28	Fran Gómez	12 9 1
29	Miguel de Pablo	12 5 0
30	Ángel Puerta	1120 2
31	Alberto Gómez	1119 1
32	Raúl Palancar	1118 1
33	Mathieu Guillon	1115 0
34	Adolfo Ramos	1114 1
35	Martín Núñez	11 5 0

Grupo CUARTO.

36	Carlos Durán	1021 1
37	Pablo Belando	1013 0
38	Alejandro Parralo	1012 0
39	Santiago Naranjo	10 7 2
40	Joaquín Agudo	9 25 5
41	Daniel Palencia	9 12 0
42	Antonio Espaliú	9 1 0
43	Miguelín	8 11 2

44	Javier Antón	8 10 2
45	Pedro Marín	8 10 0
46	El Nico	8 8 2
47	Gallo Chico	8 6 0
48	Luis Miguel Amado	8 6 0
49	Manuel Larios	8 5 0
50	Juan Carlos Rey	8 1 0
51	Salvador Barberán	8 1 0
52	Javier Jiménez	7 11 1
53	Emilio Martín	7 7 0
54	Javier Herrero	7 1 0
55	Ángel Bravo	6 10 0
56	Miguel Hidalgo	6 8 1
57	Pablo Lechuga	6 8 0
58	Alberto Durán	6 6 0
59	Cayetano Ortiz	6 6 0
60	Imanol Sánchez	6 6 0
61	Luis Miguel Casares	6 6 0
62	Juan Duque	6 5 0
63	Juan Ortiz	6 5 0
64	Juan Pablo Sánchez	6 5 0
65	Jose Ignacio Rodríguez	6 4 0
66	Paco Chaves	6 2 0
67	Vázquez Romero	6 2 0

Grupo QUINTO.

68	Miguel Ángel Moreno	5 11 2
69	Rafael Castellanos	5 6 0
70	Julián Simón	5 4 1
71	Francisco Pajares	5 4 0
72	Ignacio González	5 3 0
73	José Miguel Valiente	5 2 0
74	Juan Cervera	5 2 0
75	Sergio Blasco	5 2 0
76	Jesús de Natalia	4 12 2
77	Daniel Nunes	4 6 1
78	Fernando Tendero	4 6 1
79	Raúl Rivera	4 6 0
80	Miguel Giménez	4 4 0
81	Juan José Valera	4 1 0
82	Miguel Cuartero	4 1 0
83	Jesús López	3 7 1
84	Antonio Puerta	3 5 0
85	Fernando del Toro	3 5 0
86	Diego Fernandez	3 4 0
87	Javier Martín	3 4 0

88	Pedro Cabrero	3 3 0
89	Andrés González	3 2 0
90	Eduardo Pereira	3 2 0
91	El Melenas	3 2 0
92	José Manuel Mas	3 2 0
93	Alberto Escobar	3 0 0
94	Manuel Fernández	3 0 0
95	Luis Olmo	2 5 0
96	Jose Carlos Venegas	2 4 0
97	Manuel Cuenca	2 4 0
98	Daniel Morales	2 3 0
99	Jorge Escudero	2 3 0
100	Sergio Flores	2 3 0

REJONEADORES

(Fin de Temporada española)

Nº	Rejoneador.	F O R
Grupo PRIMERO.		
1	Pablo Hermoso de Mendoza	52107 7
2	Leonardo Hernández	5010010
3	Diego Ventura	48121 7
4	Joao Moura "Hijo"	48106 6
Grupo SEGUNDO.		
5	Noelia Mota	4110523
6	José Miguel Callejón	41100 8
7	Fermín Bohorquez	41 33 0
8	Martín Burgos	37 98 11
9	López Bayo	36 70 3
10	Andy Cartagena	34 71 2
Grupo TERCERO.		
11	Sergio Vegas	28 32 0
12	Sergio Domínguez	26 27 1
13	Rubén Sánchez	25 61 4

14	Sergio Galán	25	44	1
15	Javier Cano	23	61	7
16	Rui Fernandes	21	33	2
17	Mario Pérez Langa	20	52	7

Grupo CUARTO.

18	Iván Magro	19	25	2
19	Mariano Rojo	18	37	2
20	Antonio Domecq	18	17	0
21	Curro Bedoya	17	36	4
22	El Cartagenero	16	38	3
23	Manuel Manzanares	16	20	1
24	Francisco Palha	14	24	0
25	Juan Manuel Cordero	13	22	0
26	Manuel Lupi	13	14	2
27	Roberto Armendáriz	11	23	3
28	Sánchez de Vega	10	29	6

Grupo QUINTO.

29	Joao Ribeiro Telles hijo	9	17	3
30	Rubén Marín	9	11	1
31	Joana Andrade	8	21	0
32	Andrés Romero	8	14	2
33	Javier San José	8	11	0
34	Antonio D´Almeida	7	13	1
35	Paulo Jorge Santos	7	9	1
36	Rodríguez Gaona	7	6	0
37	Francisco Benito	6	10	0
38	Julia Calviere	6	6	0
39	Luis Correa	4	9	1
40	Miguel Ángel Martín	4	9	0
41	Luis Miguel Arranz	4	3	0
42	Mateo Prieto	4	1	0
43	Marcelo Mendes	3	6	2
44	José Antonio Mancebo	3	6	0
45	Héctor Barcenilla	3	5	0
46	Agustín Solano	3	4	0
47	Jose Luis Cañaverl	3	2	0
48	Eduardo Vega	3	1	0
49	Juan Carlos Jiménez	3	1	0
50	Álvaro Montes	3	0	0
51	Pascual Pereira	2	8	2
52	Luis Valdenebro hijo	2	5	1
53	Lea Vicens	2	5	0
54	Saray María	2	5	0

55	Ana Rita	2	4	0
56	Joao Moura	2	3	0
57	Fran Lobato	2	2	0
58	Rafael Serrano	2	2	0
59	Tomás Pinto	1	4	1
60	Mario Gómez	1	3	1
61	Manuel Caetano	1	3	0
62	Alda María	1	2	1
63	Juan Manuel Munera	1	2	0
64	Paulo Caetano	1	2	0
65	Pedro Salvador	1	2	0
66	Iván Ruiz	1	1	0
67	Joao Pablo	1	1	0
68	Joao Salgueiro	1	1	0
69	Jorge de Almeida	1	1	0
70	José Garví	1	1	0
71	Moises Escobar	1	1	0
72	Moura Caetano	1	1	0
73	Nano Bravo	1	1	0
74	Rui Miguel	1	1	0
75	Luis Moreno	1	0	0
76	Luis Rouxinol	1	0	0
77	Manuel Jorge Oliveira	1	0	0
78	Marcos Tenorio Bastinhas	1	0	0
79	Navarro Orenes	1	0	0

- ANEXO 6: Criterios de valoración de las ofertas.

CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1.- OFERTA ECONÓMICA. Hasta 10 puntos.

Se concederá de 0 a 10 puntos en la baja del precio de licitación, a razón de 1 punto por cada 2.000 € o fracción.

6.2.- OFERTA DE CARTELES DE MATADORES Y REJONEADORES. Hasta 42 puntos, conforme a los grupos especificados en el anexo 6).

6.2.1.- Matadores de Toros:

Matadores grupo primero: 5,00 puntos por cada uno.

Matadores grupo segundo: 4,00 puntos por cada uno.

Matadores grupo tercero: 3,50 puntos por cada uno.

Matadores grupo cuarto: 3,00 puntos por cada uno.

Matadores grupo quinto: 2,50 puntos por cada uno.

6.2.2.- Rejoneadores:

Rejoneadores grupo primero: 4,00 puntos cada uno.

Rejoneadores grupo segundo: 3,00 puntos cada uno.

Rejoneadores grupo tercero: 2,50 puntos cada uno.

Rejoneadores grupo cuarto: 2,00 puntos cada uno.

Rejoneadores grupo quinto: 1,50 puntos cada uno.

6.3.- CARTEL DE GANADERIAS. Hasta 40 puntos.

6.3.1.- Ganaderías Corridas de toros.

Toros lidiadas en 2008,2009 y 2010 hasta 25 puntos.

Plazas de 1ª: 0,75 puntos por cada una.

Plazas de 2ª: 0,50 puntos por cada una.

Plazas de 3ª: 0,25 punto por cada una.

6.3.2.- Ganadería Corrida de toros para rejones.

Toros lidiadas en 2008,2009,2010: hasta 12 puntos.

Plazas de 1ª: 0,50 puntos por cada una.

Plazas de 2ª: 0,25 puntos por cada una.

Plazas de 3ª: 0,10 puntos por cada una.

6.3.3.-Ganaderías sueltas de reses.

Toros lidiadas en 2008,2009,2010: hasta 3 puntos.

Valoración 0,010 por cada res.

6.4.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES. Hasta 2 puntos.

Se concederá de 0 a 2 puntos por la baja en el precio de las localidades de los festejos mayores, expresados en el apartado 7 del Pliego, a razón de 0,5 por cada 5%, o fracción.

6.5.- MEJORAS SOBRE EL PLIEGO. Hasta 30 puntos.

6.5.1.- Ampliación de número de festejos taurinos.

1 Corrida de toros: 10 puntos.

1 Corrida o Novillada con picadores, cuyo cartel esté compuesto exclusivamente por diestros de Móstoles: 8 puntos.

1 Corrida de Rejones: 5 puntos.

6.5.2.-Ampliación del número de festejos taurinos populares y/ o concursos o exhibiciones de recortadores.

1 Concurso o exhibición de recortadores: 7 puntos.

- ANEXO 7: Manual interno de actuación. Plaza de Toros de Móstoles.

**- ANEXO 8: Manual de implantación para el jefe de Emergencia.
Plaza de Toros de Móstoles.**